

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., **26 JUN 2020**

REF.: 1100140030782019-00673-00

En atención al escrito que antecede, se reconoce personería para actuar a **Juan Carlos Suarez Motta**, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Javeriana, como apoderado (a) sustituto (a) la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido (fl. 38 cd. 1).

Se tiene por notificado personalmente al ejecutado **Anyelo Ferney Gutiérrez Coba** del mandamiento de pago proferido al interior del expediente, mediante diligencia practicada el 13 de febrero de 2020 (fl. 44), quien dentro del término legal presentó escrito allanándose a las pretensiones de la demanda.

Ahora, en lo que respecta a la liquidación del crédito presentada por el demandado a folios 46 y 47, sobre la misma se dispondrá en su momento procesal oportuno (art. 446 C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Juzgado Sesenta de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. Estado Electrónico
de hoy
La Secretaria _____